

# MÉXICO Vence el plazo para regularizar situación fiscal: SAT

## prospecta

por **EL ECONOMISTA**

El Servicio de Administración Tributaria informó que el próximo 2 de marzo vencerá el plazo con el que los contribuyentes contaban para regularizar su situación fiscal.

El próximo 2 de marzo vence el plazo para que los contribuyentes que recibieron una carta invitación con el ánimo de regularizar su situación fiscal, realicen el pago correspondiente de sus impuestos, informó el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En un comunicado, el órgano recaudador argumentó que en octubre del 2014 se enviaron más de 600,000 cartas invitación a contribuyentes omisos o no inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que recibieron depósitos en efectivo en sus cuentas bancarias y no los declararon. Precisó que en las cartas enviadas a las personas físicas, se mandó una propuesta del monto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), calculado a partir de la información que las instituciones del sistema financiero entregan al SAT, además de una línea de captura para pagar en cualquier banco autorizado. “El beneficio del programa es que los contribuyentes pueden pagar el ISR que les corresponda hasta en seis parcialidades mensuales y sucesivas”, dijo.

En el caso de las personas morales, detalló, se mandaron 50,220 cartas entre agosto y octubre del 2014, en la que también se invitó a los contribuyentes a regularizar su situación fiscal. Aclaró que en este caso no se les mandó propuesta de pago, ni la posibilidad de pagar en mensualidades.

Las cartas invitación serán recibidas por aquellos contribuyentes que tuvieron depósitos en efectivo y no se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, además de los causantes que presentaron su aviso de suspensión de actividades.

Aplica, también, para aquellos contribuyentes que recibieron depósitos superiores a su régimen fiscal. Así, en cualquiera de estos supuestos, únicamente, las personas físicas podrán pagar hasta en seis parcialidades el monto de ISR que el fisco le solicita en la carta invitación.

El brazo fiscalizador de la Secretaría de Hacienda aclaró que si el contribuyente no está de acuerdo con el monto propuesto, puede calcular el gravamen que le corresponda y presentar su declaración del ejercicio 2012 o del 2013. Para ello deberá utilizar la herramienta “DeclaraSAT”, contenida en el portal de Internet del SAT en el minisitio “Regularización ISR 2012-2013”, o bien, puede ingresar al sitio si desea aclarar la procedencia de sus ingresos.